REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

3985

RESOLUCION No. 88-2-2-1-00185 0010

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No. ADM-88397 del 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 23 de noviembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INCOAGRO CIA. LTDA.;

QUE el ingeniero agrónomo Arturo Antonio López Cabrera, en su calidad de Gerente Administrativo de la compañía, con el patrocinio del abogado Lauro Gónzalez Rodríguez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-1608-IL de 27 de octubre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-88-710 del 8 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía INCOAGRO CIA. LTDA. por SEIS MILLONES DE SUCRES dividido en seis mil participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de julio de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 18 DIC. 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GM.adem
DL:RMA
Exp. No.25943-83

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 323 a 324, número 20 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 269 del Repertorio.-Guayaquil, Enero cuatro - de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se to-

mó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 14.690 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983; 14.705 de igual Registro - de 1.983; y, 9.461 del mismo Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Enero cuatro de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL